



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N° 030- *196*

SANCIONA CALIDAD DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN SELECCIONADOS CON CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TÍTULO I.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA 0168

SANTIAGO 31 ENE 2012

VISTOS:

- a).-El D.S. 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, en particular lo dispuesto en el artículo 44.
- b).-Certificado de Calificación Definitiva Fondo Solidario de Vivienda, de fecha 10 Enero 2012, otorgado por SERVIU Metropolitano al proyecto "El Portal" de la comuna de Melipilla.
- c).- Resolución Exenta N° 6722 de fecha 21 Octubre 2011, modifica Resolución Exenta N° 4158 (V. y U.) 2011 y aprueba selección de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su capítulo primero en el mes de Agosto del año 2011.
- d).-ORD N° 699 de fecha 23 Enero 2012 de Director SERVIU Región Metropolitana (PT), informa a la SEREMI Metropolitana Calificación Definitiva de los proyectos "El Portal" de la comuna de Melipilla.
- e).-Las facultades que me confieren el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976 que fija el reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Res. N° 189 (V. y U.) 18 Marzo 2010.
- f).-Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El proyecto de construcción del programa FSV Título I de tipología Construcción en Nuevos Terrenos, preseleccionado con calificación Condicionada, que subsanó el motivo de su condicionalidad, para luego ser seleccionado con calificación Definitiva por Serviu Metropolitano, es el que se indica a continuación:

PROYECTO	Cód.	N° Fam.	EGIS	COMUNA	Tipo proy	Fecha Certif. Calificación Definitiva
El Portal	35683	150	Casa Fácil	Melipilla	CNT	10.01.2012

2.- Que, de conformidad al inciso segundo del artículo 41 del D.S 174 de V. y U., de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda, establece que respecto del proyecto con Calificación Condicionada, el cual quedará en calidad de preseleccionado, no se le otorgará Certificado de Subsidio ni podrá obtener anticipos a cuenta de éste hasta que mediante resolución del SEREMI respectivo se declare su calidad de proyecto seleccionado, por haber obtenido Calificación Definitiva.

3.- Que, de acuerdo al inciso final del artículo 44 del Reglamento del Programa Fondo Solidario de Vivienda, una vez subsanada la razón de la condicionalidad y sancionada por resolución del SEREMI respectivo su condición de proyecto seleccionado, se le entregará el Certificado de Subsidio.

4.- Que, la EGIS ha acompañado dentro del plazo establecido, en el Reglamento ya referido, los antecedentes necesarios y suficientes para subsanar el motivo de su condicionalidad, los que fueron evaluados positivamente por Serviu Metropolitano, para tales efectos.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



RESUELVO:

Sanciónase seleccionado con calificación definitiva el proyecto de construcción del programa habitacional Fondo Solidario de Vivienda Título I de modalidad CNT, indicado a continuación:

- “El Portal” de la comuna de **Melipilla**

Código: 35683

Con el propósito de que SERVIU Metropolitano haga entrega de los certificados de subsidio habitacional correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 44 del D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN PÁGINA WEB DEL MINVU


JORGE VERA TOLEDO

**ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**


JRV/PAF

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
DPH FSV MINVU
SUBDIRECCIÓN OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU METROPOLITANO
SUBDEPARTAMENTO SUBSIDIOS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN
SECCIÓN EJECUTIVOS DE PROYECTOS
DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI METROPOLITANA
EQUIPO GESTION POLITICA HABITACIONAL
LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/ G
INTERESADO
OFICINA DE PARTES SEREMI METROPOLITANA
ARCHIVO
30.01.2012